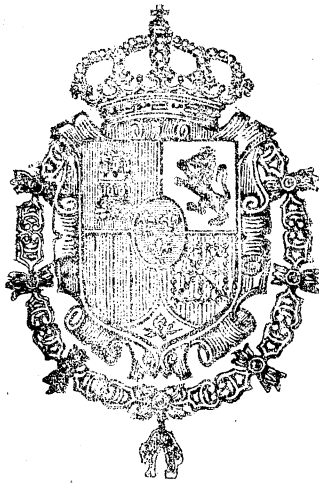


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Papeles..... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Andrés Calleja y Sánchez, Magistrado electo de la Audiencia de Oviedo, y de conformidad además con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Joaquín Vellando y Vázquez, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de Tresp; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Andrés Calleja.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Enrique Meyer y Agramunt, Presidente de la Audiencia de lo criminal de San Mateo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Castellón de la Plana, vacante por fallecimiento de D. Lucas Poveda.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Castellón de la Plana; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la de San Mateo, vacante por haber sido también trasladado D. Enrique Meyer.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Carmona, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Manuel Mendo, á Don Carlos Halcón y Mendoza, que sirve igual cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Mendo y Figueroa, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de Carmona; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Almería, vacante por haber sido también trasladado D. Carlos Halcón.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno tercero á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Castellón de la Plana, vacante por traslación de D. Ernesto Gisbert, á D. José Calvo y Barberán, Magistrado de la de San Mateo, que ocupa el núm. 16 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. José Calvo y Barberán.

Se le expidió el título de Abogado en 40 de Julio de 1840, habiendo ejercido la profesión desde esa fecha á 1865.

En 3 de Enero de 1863 se le nombró para la Promotoría fiscal de ascenso de Lucena, tomando posesión en 24 del mismo mes.

En 11 de Diciembre siguiente se le declaró cesante.

En 8 de Abril de 1864 se le nombró Promotor de Cañete; no tomó posesión.

En 27 de Julio de 1865 se le nombró Promotor de Lucena, tomando posesión en 1.º de Setiembre.

En 14 de Diciembre de 1870 se le trasladó á la de Toro; no tomó posesión.

En 31 del mismo mes se le promovió á la Promotoría de término de Castellón de la Plana, de la que tomó posesión en 15 de Enero de 1871.

En 18 de Diciembre de 1882 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de San Mateo; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno cuarto para la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de León, vacante

por traslación de D. Manuel Mendo, á D. Angelino Esteller y Palacios, Abogado que reúne las condiciones que se determinan en el núm. 3.º del mencionado artículo.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Angelino Esteller y Palacios.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 26 de Setiembre de 1863.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Valencia el 16 de Octubre de dicho año de 1863, en donde ha ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1864 hasta la actualidad, excepto un trimestre en 1866; los años de 1871 y 72, pagando desde 1880 cuota comprendida en la mitad superior de la escala, de cuyo Colegio ha sido Diputado segundo y Decano accidental.

Ha desempeñado el cargo de Promotor fiscal de Carlet desde 16 de Junio de 1866 á 3 de Enero de 1867, y el del distrito de Serranos de Valencia desde 5 de Diciembre de 1868 á 25 de Enero de 1870.

Además ha sido Diputado provincial de Valencia en tres elecciones generales; Vocal y Vicepresidente de la Comisión provincial, y primer Teniente Alcalde constitucional.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno primero á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, vacante por fallecimiento de D. José López Briones, á Don Carlos Toledano y Molleja, Magistrado de la de Jerez de la Frontera, que ocupa el núm. 16 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Carlos Toledano y Molleja.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Setiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión durante tres años.

En 28 de Diciembre de 1866 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Andújar, de ascenso, de la que tomó posesión en 4 de Enero de 1869.

En 10 de Febrero de 1871 fué promovido á la de Algeciras, de término.

En 29 de Marzo siguiente trasladado, á su instancia, á la de Jaén.

En 14 de Febrero de 1876 declarado cesante.

En 24 de Noviembre de 1879 se le nombró, en comisión, para la de Albuñol, de ascenso, de la que se posesionó en 23 de Diciembre siguiente.

En 29 de Enero de 1880 se le nombró para la de término de Orihuela, de la que tomó posesión en 23 de Febrero.

En 15 de Diciembre de 1882 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera; en 2 de Enero de 1883 tomó posesión.

En 8 de Octubre de 1883 fué nombrado Presidente de sección.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Utrera, vacante

por fallecimiento de D. Salvador Lasso de la Vega, á Don Primitivo González del Alba, Magistrado de la de Cádiz, que ocupa el núm. 47 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Primitivo González del Alba.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Burgos desde 6 de Julio de dicho año hasta Enero de 1873.

En 7 de Enero de 1873 fué nombrado, en virtud de oposición, Oficial Letrado de la Administración económica de Palma de Mallorca; tomó posesión en 8 de Febrero siguiente.

En 17 de Setiembre de 1874 nombrado, por oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 3 en el escalafón del cuerpo.

En 15 de Diciembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz; tomó posesión en 29 de dicho mes.

En 7 de Febrero de 1881 fue promovido al de Cabra, del que se posesionó el 18 de Marzo siguiente.

En 13 de Diciembre de 1882 fue nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cádiz; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 19 de Mayo siguiente fué nombrado Presidente de sección.

Accediendo á lo solicitado por D. Jacinto Jaraiz y Fernández, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lorca; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Huelva, vacante por haberse dejado sin efecto la promoción de Don Mariano del Mazo.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Rafael Castellanos y Moreno, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Lorca, vacante por haber sido también trasladado D. Jacinto Jaraiz.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno tercero á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, vacante por traslación de D. Rafael Castellanos, á D. Eloy Rodríguez Lafuente, Teniente fiscal de la misma Audiencia, que ocupa el núm. 30 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Eloy Rodríguez Lafuente.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Setiembre de 1863, habiendo ejercido la profesión en Valencia de Don Juan tres años y tres días, y ha sido Promotor sustituto en el mismo Juzgado.

En 7 de Diciembre de 1869 nombrado Promotor fiscal de La Vecilla, de cuyo cargo tomó posesión en 21 de Diciembre siguiente.

En 29 de Junio de 1870 promovido al Juzgado de Astorga, posesionándose en 29 de Julio inmediato.

En 20 de Noviembre de 1871 trasladado á Játiva; no tomó posesión.

En 26 de Junio de 1872 fué trasladado á igual cargo en el de Astorga, tomando posesión en 25 de Julio siguiente.

En 30 de Diciembre del mismo año trasladado al de Olot.

En 21 de Enero de 1874 se dejó sin efecto la traslación anterior, volviendo á Astorga, y posesionándose en 19 de Febrero inmediato.

En 27 de Junio siguiente se le trasladó á la de Valls, de la que no tomó posesión.

En 30 de Agosto siguiente nombrado, á sus deseos, para la Promotoría de Gijón, posesionándose en 26 de Setiembre.

En 29 de Enero de 1880 se le trasladó, á su instancia, á la de Tolosa, de la que se posesionó en 24 de Marzo.

En 1.º de Enero de 1883 se le promovió al Juzgado de pri-

mera instancia de ascenso de Mataró, del que tomó posesión en 5 de Febrero siguiente.

En 8 de Octubre de 1883 fué promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel; tomó posesión en 2 de Noviembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno cuarto para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de San Mateo, vacante por promoción de D. José Calvo, á D. Ildefonso Hernández Revesado, Abogado que reúne las condiciones que se determinan en el núm. 2.º del mencionado artículo.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Ildefonso Fernández Revesado.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 23 de Setiembre de 1865.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Zamora el 15 de Noviembre de 1865, en donde ejerce la profesión desde Abril de 1866 hasta la fecha, pagando cuota de contribución comprendida en la mitad superior de la escala desde 1879-1880.

Ha sido Secretario del Colegio de Abogados de dicha capital desde 30 de Junio de 1870 á Julio de 1880, Promotor fiscal sustituto del Juzgado desde 17 de Mayo de 1870, Juez municipal los bienios de 1865 á 1871 y 1879 á 1881, y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia desde el 2 de Enero de 1883.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiéndose declarado nula por el Senado la elección de Senador últimamente verificada por el Arzobispado de Burgos:

Visto el art. 58 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 22 de Julio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por el Arzobispado de Burgos.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

Habiendo admitido el Senado la renuncia que ha presentado el Sr. D. Francisco de Paula Rius y Taulet del cargo de Senador electo por la provincia de Barcelona, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 22 de Julio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Barcelona.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

Habiendo fallecido el Sr. D. Florencio Rodríguez Vaamonde, Senador electo por la Real Academia de Ciencias morales y políticas, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 22 de Julio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

Habiéndose declarado nula por el Senado la elección de un Senador últimamente verificada por las Sociedades Económicas de Amigos del País de la región de Sevilla:

Visto el art. 58 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 22 de Julio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por las Sociedades Económicas de Amigos del País de la región de Sevilla.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su carta oficial, núm. 659 de 12 de Marzo último, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente aprobar la disposición de V. E. dando de baja en el Ejército al Alférez de caballería con destino en el de esas Islas D. Manuel Ruiz Ortega, con arreglo á lo que previene el art. 33 de las instrucciones aprobadas en 16 de Marzo de 1884, toda vez que han transcurrido cuatro meses sin presentarse desde que terminó la licencia que por enfermo le fué concedida por la de 24 de Abril del referido año; disponiendo al propio tiempo se publique esta resolución en la GACETA oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentara ó fuere habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1886.

JOVELLAR

Sr. Capitán general de Filipinas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Derecho civil español, común y foral de la Universidad de Barcelona, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales que en la actualidad disfruta en Salamanca, al Doctor D. Modesto Falcón y Ozcoidi, propuesto por el Consejo de Instrucción pública, como único aspirante presentado al concurso de traslación á dicha cátedra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1886.

MONTERO RIOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Extracto de la hoja de servicios de D. Modesto Falcón y Ozcoidi.

Doctor en Derecho civil y canónico desde 1.º de Octubre de 1859.

Licenciado en Derecho administrativo desde 1869.

Desde 1887 hasta su nombramiento de numerario sustituto ó Auxiliar de la Universidad de Salamanca.

En Mayo de 1866 hizo oposición á cátedras numerarias obteniendo un segundo lugar, y en las de Ampliación un tercer lugar.

En 16 de Marzo de 1876 nombrado Catedrático numerario de Disciplina eclesiástica, mediante oposición.

En 1880 Juez de oposiciones á las plazas de Auxiliares de Derecho.

En 1882 encargado de la cátedra de Ampliación de Derecho civil como servicio extraordinario.

En 25 de Setiembre de 1884 confirmado en la cátedra de Derecho civil que actualmente desempeña.

Obras publicadas.

Exposición doctrinal del Derecho civil español, común y foral.

Historia del Derecho civil español, común y foral.

La Codificación civil de España.

Salamanca artística y monumental ó descripción de sus grandes monumentos.

Discurso pronunciado al colocar en Salamanca la primera piedra del monumento erigido á Fray Luis de León.

Discurso leído con motivo de la erección de dicha estatua.

Memoria de los trabajos de la Comisión de dicho monumento.

Guía de Salamanca.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la isla de Puerto Rico, correspondientes al año 1887.

Posición geográfica del Morro de San Juan de Puerto Rico.

Latitud..... 48° 28' 40" N
Longitud..... 3° 59' 45" O al O. del Observatorio de San Fernando.

Notas. 1.ª—Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos*.
2.ª—El anuncio de los días en que el Sol llega al zenit, que se halla en su respectivo lugar, significa que la declinación del Sol llega en el transcurso del día á ser igual á la latitud geográfica del Morro de San Juan de Puerto Rico.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las ortas y ocasos del Sol en San Juan de Puerto Rico en el año 1887.

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.	Días	H. M.
1	6 32	1	6 34	1	6 49	1	6 54	1	6 33	1	6 22	1	6 27	1	6 43	1	6 43	1	6 50	1	6 0	1	6 16
2	6 33	2	6 35	2	6 49	2	6 54	2	6 32	2	6 22	2	6 27	2	6 44	2	6 45	2	6 51	2	6 0	2	6 17
3	6 33	3	6 35	3	6 48	3	6 53	3	6 32	3	6 22	3	6 27	3	6 44	3	6 45	3	6 51	3	6 0	3	6 17
4	6 33	4	6 35	4	6 47	4	6 52	4	6 31	4	6 23	4	6 28	4	6 43	4	6 44	4	6 50	4	6 0	4	6 17
5	6 34	5	6 36	5	6 46	5	6 51	5	6 31	5	6 23	5	6 28	5	6 44	5	6 45	5	6 51	5	6 0	5	6 18
6	6 34	6	6 36	6	6 46	6	6 50	6	6 30	6	6 23	6	6 28	6	6 44	6	6 46	6	6 52	6	6 0	6	6 18
7	6 34	7	6 36	7	6 45	7	6 50	7	6 29	7	6 23	7	6 28	7	6 44	7	6 46	7	6 52	7	6 0	7	6 19
8	6 34	8	6 36	8	6 44	8	6 49	8	6 29	8	6 23	8	6 28	8	6 44	8	6 46	8	6 52	8	6 0	8	6 19
9	6 35	9	6 37	9	6 43	9	6 48	9	6 28	9	6 22	9	6 27	9	6 43	9	6 45	9	6 51	9	6 0	9	6 20
10	6 35	10	6 37	10	6 42	10	6 47	10	6 28	10	6 22	10	6 27	10	6 43	10	6 45	10	6 51	10	6 0	10	6 20
11	6 35	11	6 37	11	6 42	11	6 46	11	6 28	11	6 23	11	6 28	11	6 44	11	6 46	11	6 52	11	6 0	11	6 21
12	6 35	12	6 37	12	6 41	12	6 46	12	6 27	12	6 23	12	6 28	12	6 44	12	6 46	12	6 52	12	6 0	12	6 21
13	6 35	13	6 37	13	6 40	13	6 45	13	6 27	13	6 23	13	6 28	13	6 44	13	6 46	13	6 52	13	6 0	13	6 22
14	6 35	14	6 37	14	6 39	14	6 44	14	6 26	14	6 23	14	6 28	14	6 44	14	6 46	14	6 52	14	6 0	14	6 22
15	6 36	15	6 38	15	6 38	15	6 43	15	6 26	15	6 23	15	6 28	15	6 44	15	6 46	15	6 52	15	6 0	15	6 23
16	6 36	16	6 38	16	6 37	16	6 42	16	6 26	16	6 23	16	6 28	16	6 44	16	6 46	16	6 52	16	6 0	16	6 23
17	6 36	17	6 38	17	6 36	17	6 41	17	6 25	17	6 23	17	6 28	17	6 44	17	6 46	17	6 52	17	6 0	17	6 24
18	6 36	18	6 38	18	6 35	18	6 40	18	6 25	18	6 23	18	6 28	18	6 44	18	6 46	18	6 52	18	6 0	18	6 24
19	6 36	19	6 38	19	6 34	19	6 39	19	6 24	19	6 23	19	6 28	19	6 44	19	6 46	19	6 52	19	6 0	19	6 25
20	6 36	20	6 38	20	6 33	20	6 38	20	6 24	20	6 23	20	6 28	20	6 44	20	6 46	20	6 52	20	6 0	20	6 25
21	6 36	21	6 38	21	6 32	21	6 37	21	6 23	21	6 23	21	6 28	21	6 44	21	6 46	21	6 52	21	6 0	21	6 26
22	6 36	22	6 38	22	6 31	22	6 36	22	6 23	22	6 23	22	6 28	22	6 44	22	6 46	22	6 52	22	6 0	22	6 26
23	6 36	23	6 38	23	6 30	23	6 35	23	6 23	23	6 23	23	6 28	23	6 44	23	6 46	23	6 52	23	6 0	23	6 27
24	6 36	24	6 38	24	6 29	24	6 34	24	6 23	24	6 23	24	6 28	24	6 44	24	6 46	24	6 52	24	6 0	24	6 27
25	6 36	25	6 38	25	6 28	25	6 33	25	6 23	25	6 23	25	6 28	25	6 44	25	6 46	25	6 52	25	6 0	25	6 28
26	6 36	26	6 38	26	6 27	26	6 32	26	6 23	26	6 23	26	6 28	26	6 44	26	6 46	26	6 52	26	6 0	26	6 29
27	6 36	27	6 38	27	6 26	27	6 31	27	6 23	27	6 23	27	6 28	27	6 44	27	6 46	27	6 52	27	6 0	27	6 29
28	6 36	28	6 38	28	6 25	28	6 30	28	6 23	28	6 23	28	6 28	28	6 44	28	6 46	28	6 52	28	6 0	28	6 30
29	6 34	29	6 36	29	6 24	29	6 29	29	6 23	29	6 23	29	6 28	29	6 44	29	6 46	29	6 52	29	6 0	29	6 31
30	6 34	30	6 36	30	6 23	30	6 28	30	6 23	30	6 23	30	6 28	30	6 44	30	6 46	30	6 52	30	6 0	30	6 31
31	6 34	31	6 36	31	6 22	31	6 27	31	6 23	31	6 23	31	6 28	31	6 44	31	6 46	31	6 52	31	6 0	31	6 32

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en el Morro de San Juan de Puerto Rico en el año 1887.

ENERO

Día 2. Cuarto creciente á las 7 y 56 minutos de la mañana en Aries.
Día 9. Luna llena á las 6 y 8 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 16. Cuarto menguante á las 10 y 57 minutos de la mañana en Libra.
Día 23. Luna nueva á las 10 y 37 minutos de la noche en Acuario.

FEBRERO

Día 1.º Cuarto creciente á las 4 y 2 minutos de la mañana en Tauro.
Día 8. Luna llena á las 5 y 50 minutos de la mañana en Leo.
Día 14. Cuarto menguante á las 9 y 7 minutos de la noche en Escorpio.
Día 22. Luna nueva á las 5 y 16 minutos de la tarde en Piscis.

MARZO

Día 2. Cuarto creciente á las 8 y 43 minutos de la noche en Géminis.
Día 9. Luna llena á las 4 y 9 minutos de la tarde en Virgo.
Día 16. Cuarto menguante á las 9 y 48 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 24. Luna nueva á las 11 y 45 minutos de la mañana en Aries.

ABRIL

Día 1.º Cuarto creciente á las 9 y 28 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 8. Luna llena á las 1 y 14 minutos de la madrugada en Libra.
Día 14. Cuarto menguante á las 11 y 39 minutos de la noche en Capricornio.
Día 23. Luna nueva á las 4 y 29 minutos de la mañana en Tauro.
Día 30. Cuarto creciente á las 6 y 36 minutos de la tarde en Leo.

MAYO

Día 7. Luna llena á las 9 y 37 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 14. Cuarto menguante á las 3 y 53 minutos de la tarde en Acuario.
Día 22. Luna nueva á las 6 y 41 minutos de la tarde en Géminis.
Día 29. Cuarto creciente á las 12 y 55 minutos de la noche en Virgo.

JUNIO

Día 5. Luna llena á las 6 y 14 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 13. Cuarto menguante á las 9 y 10 minutos de la mañana en Piscis.
Día 21. Luna nueva á las 6 y 28 minutos de la mañana en Géminis.
Día 28. Cuarto creciente á las 5 y 37 minutos de la mañana en Libra.

JULIO

Día 5. Luna llena á las 4 y 10 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 13. Cuarto menguante á las 2 y 32 minutos de la madrugada en Aries.

AGOSTO

Día 3. Luna llena á las 4 y 16 minutos de la tarde en Acuario.
Día 11. Cuarto menguante á las 7 y 12 minutos de la tarde en Tauro.
Día 19. Luna nueva á las 1 y 14 minutos de la madrugada en Leo.
Día 25. Cuarto creciente á las 3 y 56 minutos de la tarde en Sagitario.

SEPTIEMBRE

Día 2. Luna llena á las 6 y 48 minutos de la mañana en Piscis.
Día 10. Cuarto menguante á las 10 y 39 minutos de la mañana en Géminis.
Día 17. Luna nueva á las 9 y 35 minutos de la mañana en Virgo.
Día 23. Cuarto creciente á las 12 y 39 minutos de la noche en Capricornio.

OCTUBRE

Día 1.º Luna llena á las 11 y 23 minutos de la noche en Aries.
Día 9. Cuarto menguante á las 12 y 33 minutos de la noche en Cáncer.
Día 16. Luna nueva á las 6 y 10 minutos de la tarde en Libra.
Día 23. Cuarto creciente á las 1 y 21 minutos de la tarde en Acuario.
Día 31. Luna llena á las 5 y 6 minutos de la tarde en Tauro.

NOVIEMBRE

Día 8. Cuarto menguante á las 12 y 37 minutos del día en Leo.
Día 15. Luna nueva á las 3 y 44 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 22. Cuarto creciente á las 6 y 18 minutos de la mañana en Acuario.
Día 30. Luna llena á las 10 y 56 minutos de la mañana en Géminis.

DICIEMBRE

Día 7. Cuarto menguante á las 10 y 46 minutos de la noche en Virgo.
Día 14. Luna nueva á las 2 y 57 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 22. Cuarto creciente á las 2 y 37 minutos de la madrugada en Aries.
Día 30. Luna llena á las 3 y 50 minutos de la mañana en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. *Primavera*.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. *Estío*.
Día 23 de Julio, Sol en Leo. *Verano*.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. *Otoño*.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. *Invierno*.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el día 20 de Marzo á las 5 y 54 minutos de la tarde.
El estío el 21 de Junio á las 2 y 2 minutos de la tarde.
El otoño el 23 de Septiembre á las 4 y 29 minutos de la mañana.
El invierno el 24 de Diciembre á las 10 y 40 minutos de la noche.

DÍAS EN QUE EL SOL LLEGA AL ZENIT

El 13 de Mayo.
El 30 de Julio.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

FEBRERO 8

Eclipse parcial de Luna, en parte visible en San Juan de Puerto Rico.
Principio del eclipse á las 4 y 50 minutos de la mañana.
Medio del eclipse á las 5 y 58 minutos de id.
Fin del eclipse á las 7 y 5 minutos de id.
El principio de este eclipse será visible en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de Asia, en el Estrecho de Behring, en parte de la Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Atlántico, en casi todo el Mar Polar Arctico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en la isla de Cuba, en gran parte de Asia, en la Australia, en las Islas Filipinas, en el Estrecho de Behring, en casi todo el Océano Pacífico, en una pequeña parte del Atlántico y del Indico, en casi todo el Mar Polar Arctico y en parte del Antártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0.432, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 52° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 27° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Puerto Rico la Luna se pone eclipsada á las 6 y 33 minutos de la mañana.

FEBRERO 22

Eclipse anular de Sol, invisible en San Juan de Puerto Rico.

El eclipse principia en la Tierra á 6 horas, 15 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 171° 37' al E. de San Fernando, y latitud 37° 39' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 7 horas, 33 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 146° 59' al E. de San Fernando, y latitud 54° 54' S.

El eclipse central á medio día sucede á 8 horas, 43 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 128° 39' al O. de San Fernando, y latitud 49° 14' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 10 horas, 42 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 65° 45' al O. de San Fernando, y latitud 21° 30' S.

El eclipse termina en la Tierra á 12 horas, 0 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 23' al O. de San Fernando, y latitud 7° 1' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

AGOSTO 3

Eclipse parcial de Luna, invisible en San Juan de Puerto Rico.

Principio del eclipse á las 3 y 41 minutos de la tarde.

Medio del eclipse á las 4 y 24 minutos de id.

Fin del eclipse á las 5 y 38 minutos de id.

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en África, en la Australia, en las Islas Filipinas, en todo el Océano Indico, en parte del Atlántico y Pacífico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Ártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de la América Meridional, en parte de la Australia, en todo el Océano Indico, en casi todo el Atlán-

tico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Ártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, tomada desde la parte austral del limbo, 0.420, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 50° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 29° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

AGOSTO 18

Eclipse total de Sol, invisible en San Juan de Puerto Rico. El eclipse principia en la Tierra á 44 horas, 40 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 40° 41' al E. de San Fernando, y latitud 37° 28' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 45 horas, 46 mi-

nutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 17° 36' al E. de San Fernando, y latitud 51° 39' N.

El eclipse central á medio día sucede á 46 horas, 59 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 108° 13' al E. de San Fernando, y latitud 53° 47' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 48 horas, 23 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 48' al E. de San Fernando, y latitud 24° 34' N.

El eclipse termina en la Tierra á 49 horas, 34 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 159° 39' al E. de San Fernando, y latitud 9° 57' N.

Este eclipse será visible en gran parte de Europa, en casi toda el Asia, en una pequeña parte del África y de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en casi todo el Mar Polar Ártico.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 del actual, á las dos de la tarde, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de valores amortizados. Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 22 de Junio de 1886.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Resultado de las subastas celebradas en este día para la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 55, 20 y 34 millones de reales.

Acciones de obras públicas.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. José García y Céspedes.....	30.000	8480
D. Francisco Turnes.....	27.500	8484
D. Pedro Cardero.....	48.000	8750

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. José García y Céspedes (parte de 30.000 pesetas)...	27.500	8480	23.320

Acciones de carreteras de 55 millones.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Angel López.....	30.000	9850
D. Francisco Turnes.....	31.000	9494

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Francisco Turnes.....	31.000	9494	29.431.40

Acciones de carreteras de 20 millones.

No se ha presentado ninguna proposición.

Acciones de carreteras de 34 millones.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Francisco Miguel.....	2.500	9850
D. Antonio González.....	2.000	9975

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Francisco Miguel.....	2.500	9850	2.462.50
D. Antonio González.....	2.000	9975	1.993
	4.500		4.457.50

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 22 de Junio de 1886.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección general de Rentas Estancadas.

De conformidad con lo que dispone el art. 40 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1882, ha acordado este centro directivo declarar nulo y de ningún valor para los efectos del sorteo que ha de celebrarse el día 23 del corriente el billete de la Lotería Nacional, núm. 21.411, de la segunda serie.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 22 de Junio de 1886.—El Director general, Velasco.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en efectivo, transmisible, señalado con el núm. 53.453, expedido por este Banco en 5 de Agosto de 1885 á favor de D. José M. Torre Camarasa, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del actual, fecha de la primera inserción de esta cuneta en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Junio de 1886.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—1876

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

D. Francisco de Torres Torres en solicitud dirigida á esta Delegación manifiesta haberse extraviado los resguardos de dos depósitos constituidos en la sucursal de esta provincia en 15 de Octubre y 11 de Noviembre de 1874, señalados con los números 48, 52 de entrada y 9 y 11 de registro, de capital 200 pesetas cada uno, impuestos el primero por D. Juan Antonio García para responder de D. Juan de Haro Sánchez, y el segundo por D. Miguel Soler Martínez por mano de D. Andrés Miguel Campos, los cuales han autorizado en debida forma al solicitante para que pueda percibir los mencionados depósitos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que si alguna persona los ha encontrado, ó se crea con derecho, los presente en estas oficinas dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su anuncio; pues de lo contrario quedarán nulos los resguardos antes citados.

Almería 7 de Junio de 1886.—El Delegado de Hacienda, P. I., José A. Moranta. X—1882

Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Con arreglo á lo que previene el art. 32 del reglamento de la Caja general de Depósitos, queda desde esta fecha nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo del depósito necesario en metálico, de importe 112 céntimos, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia D. Miguel Molera Parcerisa en 29 de Julio de 1867 con los números 3.154 de entrada y 2.750 de registro, como complemento de fianza para garantizar el destino de Administrador de Loterías que fué de esta capital; toda vez que el importe de dicho resguardo debe ingresar en el Tesoro con aplicación á la minoración de las 111.798 pesetas con que resulta alcanzado, según expediente de alcance instruido contra el mismo.

Barcelona 18 de Junio de 1886.—José M. Gadea. 4429—M

Superintendencia de las minas de anagüe de Almadén.

A las doce de la mañana del día 9 del próximo mes de Julio tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para servicio de las minas de Almadén correspondiente al año económico de 1886 á 1887, bajo la cantidad fija para el remate de 14.493 pesetas 11 céntimos por todo lo que abraza la primera y segunda sección del presupuesto que forma parte del pliego de condiciones que se hallarán y se manifiestan en la Sección administrativa de esta dependencia, y en la citada Delegación, sin perjuicio de mayor ó menor abono según el peso que arrojen las herramientas y útiles de hierro y acero y demás, cuyo peso se indica como aproximado, y de lo que entregue si fuese necesario, en virtud de lo que establece el caso 2.º de la segunda condición del pliego.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciera, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 874 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presentan en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciera mejora se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 1.648 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 19 de Junio de 1886.—Angel Alvarez de Araujo.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto para contratar el suministro de útiles, herramientas y otros efectos para el servicio de las minas de Almadén correspondiente al año económico de 1886 á 1887, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que para el remate determina la condición 6.ª por todos los útiles, herramientas y efectos que abran la primera y segunda sección de dicho presupuesto, sin perjuicio del mayor ó menor abono que proceda, según el peso que arrojen las herramientas y útiles de hierro y acero y demás, cuyo peso se fija como aproximado y por lo que se ordene entregar lo que expresa la tercera sección, á los precios fijados, según establece en el caso 2.º de la condición 2.ª, (y en caso de que se haga baja se agregará: con la baja de..... (expresado por letra) por 100 del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 2301—S

Administración del Correo Central.

n.º 21

Cartas determinadas por fecha de franquicia y Aduana, en este día.

- Núm. 201 Alcalde constitucional.—Valladolid.
202 Francisco López.—Benavente.
203 Federico Rocha.—Ribadeo.
204 Gabino Gutiérrez.—Villarejo.
205 Juan Moyano.—Cañete.
206 Juan A. Garibaldi.—Valencia.
207 Julián Martínez.—Vallecas.
208 Julián Bangochea.—Barcelona.
209 María Martínez.—Hervideros.
210 Ramón Alvarez.—Alcalá.

Madrid 22 de Junio de 1886.—El Administrador, José Luis é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

n.º 22

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
Granada.....	José Guerrero.—Infantas, 14 (ausente).
Oviedo.....	José Godoy.—Arenal, 2.
Cádiz.....	Antonio Mendoza.—Arenal, 5, tercero.
Santander.....	Gertrudis Valdemoro.—Recoletos, 13.
Gijón.....	Procurador Vázquez.—Sin señas.
Bruxelles.....	Enrique García.—Cava, casa 29, Esposant, O.
Villajoyosa.....	Juan Llorea.—Calle Paz, 7, principal derecha.
Avila.....	Sr. D. Bernardino Villacastín.—Claudio Coelho, 15, bajo.
Barcelona.....	Sr. D. Federico Mallafre.—Calle Mesón Paredes.
Cocentaina.....	Lorenzo Ferrando.—Carretas, 33.
Santander.....	Joaquín Corona.—Plazuela de Santo Domingo, 6, tercero.
Zaragoza.....	Ridáter.—Preciados, 50.
Granada.....	Joaquín Ramón.—Alcalá, 19, principal (ausente).
París.....	Comtesses Lambertier.—Carrera San Jerónimo.
Idem.....	Blovea Journalista.—Sin señas.
Norte.	
Guadalajara.....	La Unión Comercial, Emilio Oliveras.—Fuencarral, 120.
Oviedo.....	Ovaíndia.—San Vicente, 36.
Monforte.....	Constantino Rodríguez.—Eguilaz, 2, principal.
Cantalapiedra.....	Jiménez.—Florida, 21.
Llerena.....	Araceto Fernández.—Divino Pastor, 18, principal interior izquierda.
Sur.	
Zamora.....	González Ojeda.—Tribulete, 6.

Madrid 22 de Junio de 1886.—P. el Jefe del Centro, Barco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Lena, provincia de Oviedo.

El día 20 del próximo mes de Julio es el designado para la provisión de la nueva plaza de Médico titular de este Concejo, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, según así tiene acordado el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión del día 15 del presente.

Debe de advertirse, en conformidad con lo acordado, que serán preferidos los Doctores, y á falta de éstos los que lleven más de ocho años de práctica.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes interese; debiendo presentar los aspirantes en la Secretaría de este Municipio las instancias debidamente justificadas.

Consistoriales de Lena 17 de Junio de 1886.—El Alcalde, Aquilino Cárcaba. 4438—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CARTAGENA

D. Manuel Lulbé y Pavia, Alférez de navío de la Armada de la dotación de la fragata *Gerona*, y Fiscal de la sumaria que se intruye contra el artillero de primera clase Manuel Moreno López por el delito de primera deserción.

Habiendo empezado á faltar de la fragata de S. M. *Gerona*, en el puerto de Barcelona, en la mañana del día 18 de Mayo del corriente año el artillero de mar de primera clase de la dotación de la expresada Manuel Moreno López, hijo de otro y de Dominga, de 20 años de edad, natural de Barcelona, perteneciente á la inscripción marítima de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por este mi primer edicto llamo, cito y emplazo al artillero Manuel Moreno López, señalándole este buque para que se presente personalmente á dar sus descargos dentro del término de 30 días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo de la expresada, puerto de Cartagena á 4 de Junio de 1886.—V.º B.º—Manuel Lulbé y Pavia.—Por mandato de S. S., Manuel Alcalde. 4400—M

D. José Domínguez Giles, Comandante, Capitán de infantería de Marina, y Ayudante del Arsenal.

Hago saber que hallándose instruyendo sumaria por el delito de deserción contra el marinero de segunda Antonio Escallos Bonet, de Marcos y María Antonia, naturales de la Vileta (Mallorca), que ocupa en la lista del trazo de Palma brigada de Mallorca;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado marinero para que se presente en el término de 20 días, á contar desde la fecha de su publicación, señalándole al efecto el pabellón de Ayudantes de este Arsenal ó la Comandancia de Marina más próxima; de lo contrario se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 7 de Junio de 1886.—V.º B.º—José Domínguez Giles.—Escribano, José Cano. 4401—M

CEUTA

D. José Salvador Falcón, Capitán graduado, Teniente del regimiento disciplinario de Ceuta, y Fiscal en comisión del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal en la causa seguida contra el soldado del mismo regimiento José Velasco Santiago por el delito de deserción; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 30 días se presente á las Autoridades competentes de la provincia en que reside ó en esta plaza para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Málaga, de donde es natural y es probable reside el acusado.

Dado en Ceuta á 12 de Junio de 1886.—José Salvador. 4402—M

MIRANDA DE EBRO

D. Vicente Santamaría y Sáez, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Miranda de Ebro, núm. 430.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por primer edicto al recluta Andrés García López, destinado á Ultramar, á quien me hallo sumariando por no haberse presentado el día 22 de Marzo último al señalando con arreglo á la Real orden de dicho mes de Marzo, para que en el término de 30 días, desde la publicación de este edicto, se presente en las oficinas destinadas á este batallón depósito de Miranda de Ebro á dar sus descargos en la sumaria que me hallo instruyendo; y en caso de no presentarse en el término señalado se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 7 de Junio de 1886.—El Alférez, Fiscal, Vicente Santamaría y Sáez. 4409—M

PAMPLONA

D. Vicente Andrés y Bón, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Granada, donde se hallaba con licencia indefinida, el soldado de la primera compañía del primer batallón de dicho cuerpo José Lupión Linares, á quien estoy sumariando por falta de incorporación á banderas;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 40 días, á contar desde la publicación de este tercer y último edicto, á responder á los cargos que haya lugar; de no verificarlo, no se le citará ni llamará más y será juzgado en rebeldía.

Pamplona 10 de Junio de 1886.—Vicente Andrés Bón. 4410—M

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Díez Valencia, Capitán, Ayudante del primer batallón del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Juez fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á banderas en el plazo del primer edicto el soldado de este regimiento Juan Antelo Incógnito, á quien estoy sumariando por primera deserción;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Telmo de esta plaza, ó Autoridades militares del punto donde se encuentre, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, para dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en dicho plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastián 13 de Junio de 1886.—El Fiscal, Manuel Díez. 4411—M

D. Atón González Suárez, Capitán graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Asturias, número 31.

Habiéndose ausentado de esta plaza el educando de música de este regimiento Leonardo Artaza de la Fuente, á quien estoy sumariando por primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado educando, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Telmo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, para dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastián 13 de Junio de 1886.—El Fiscal, Atón González. 4412—M

D. Manuel Díez Valencia, Capitán, Ayudante del primer batallón del regimiento infantería de Asturias, núm. 31, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á banderas al ser llamado en los primeros edictos el soldado del expresado batallón Manuel González González, á quien estoy sumariando por primera deserción;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Telmo de esta plaza, ó Autoridades militares del punto donde se encuentre, donde deberá presentarse en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, para dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastián 13 de Junio de 1886.—El Fiscal, Manuel Díez. 4413—M

SANTOÑA

D. Nemesio Polanco y Bustamante, Capitán, Ayudante del séptimo batallón de artillería de plaza, que ejerce la función de Juez fiscal.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal en la causa instruida contra el artillero del séptimo batallón de artillería de plaza Mariano Sánchez Soto por el delito de deserción, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de 30 días comparezca á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Cantabria y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Santoña á 15 de Junio de 1886.—Nemesio Polanco. 4427—M

SEVILLA

D. Vicente González y Moreno, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Pavia, núm. 30.

No habiéndose incorporado á banderas ni justificado su existencia el soldado de la segunda compañía del primer batallón de este regimiento Juan Romero Galán, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 10 de Junio de 1886.—Vicente González y Moreno. 4414—M

ZARAGOZA

D. José Salas Sanz, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Zaragoza, núm. 78.

Habiendo desaparecido del cuartel de Hernán Cortés, donde se hallaba de observación, el soldado útil condicional Luis Gualde Pablo, natural de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto al expresado individuo, señalándole las oficinas del expresado batallón de depósito de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término

de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 13 de Junio de 1886.—José Salas. 4416—M

Juzgados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José González Torreblanca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en providencia dictada en la causa que en este de mi cargo se instruye sobre robo de una burra perteneciente á Regina Sarra, de esta vecindad, ejecutado en la madrugada del día 31 de Mayo último, he acordado expedir el presente edicto exhortando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de las diligencias conducentes á la busca de dicha caballería, cuyas señas se determinan á continuación, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justificare su legítima adquisición, poniendo una y otras á disposición de este Juzgado, teniendo en consideración que reason sospechas en dos guitars cuyos nombres se ignoran, y que sus señas personales son: las del uno, alto, moreno, picado de escamas virreales, con patillas, aparentando tener unos 30 años de edad; y viste pantalón y chaqueta larga de paño oscuro; y las del otro, alto, delgado, con bigote rubio, de unos 35 años, y viste ropa de lana.

Dada en Almodóvar del Campo á 5 de Junio de 1886.—José González.—Por su mandato, Indalecio Gil.

Señas de la burra.

Edad cerrada, pelo rucio oscuro, alzada regular, tiene en las personas de las tetas unas cinturas por haberlas tenido atadas con un bramante, y un rozado en las nalgas debajo del rabo, efecto del ataharre. J—3987

AVILÉS

Habiéndose propuesto en este Juzgado de primera instancia y á mi testimonio por el Procurador D. Antonio Alvarez Balando, en nombre de D. José Rodríguez y Menéndez, vecino de Calaverero, parroquia y Municipio de Illas, en este partido, juicio declarativo de menor cuantía contra Doña Josefa González, viuda de D. Bernardo, D. José y Doña Josefa Menéndez y González, esta última casada con D. Antonio Hidalgo, de la misma vecindad, si bien actualmente los D. Bernardo y D. José Menéndez con el D. Antonio Hidalgo se hallan ausentes en ignorado paradero, sobre que se descubre que una finca llamada Cabañuela, de la propiedad de dicho demandante, y sita en el término de su nombre, parroquia citada de Illas, no debe servir de carrera ni de vía á un p.º de la misma finca perteneciente á dichos demandados y del mismo nombre que la finca indicada, sino únicamente la de senda, limitada á poder pasar á pie y con ganado suelto, se dictó en su vista con fecha 17 del corriente por el Sr. D. Rosendo Martín Pérez, Juez de primera instancia de este partido, una providencia que comprende el particular siguiente:

«Se da traslado así bien de dicha demanda á los demandados D. José y D. Bernardo Menéndez y González y D. Antonio Hidalgo, como marido de la Josefa Menéndez, á quienes por estar ausentes en ignorado paradero, según se manifiesta, se emplaza á medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, concediéndoles el término de nueve días para comparecer en este juicio, cual se solicita en el segundo otrosí.»

Y en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia, se notifica la misma á dichos demandados ausentes y se les emplaza, según está acordado, á medio de la presente cédula que expido en Avilés á 19 de Mayo de 1886.—El actuario, José Alonso y Buján. X—1884

BARCELONA—PALACIO

D. José María Pera, Juez municipal, encargado interinamente del de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente hago saber que con providencia de 10 de los corrientes, dictada en la Sesión 4.ª de los autos de quiebra de la Compañía anónima de Transportes marítimos establecida en esta plaza, he acordado la celebración de la junta para el examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar el día 9 del próximo Agosto y siguientes que fueren necesarios, y hora de las tres de la tarde, en el local del Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso principal; previniéndose al propio tiempo á los acreedores presentar á los Síndicos de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días hábiles, que finarán el 26 de Julio, á los efectos y en la forma que prescribe el art. 1.402 y siguientes del Código de Comercio antiguo.

Barcelona 16 de Junio de 1886.—José María Pera.—Por disposición de S. S., Licenciado José Fiter, Escribano. —X

GRANOLLERS

D. José Roig y Trilla, Juez de instrucción del partido de Granollers del Vallés.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de dinero y sillas contra Carmen Cendrós, sirvienta, natural, según se dice, de Gibraltar ó Ceuta, cuyo apellido materno y demás circunstancias se ignoran, que residía en el mes de Diciembre último en esta villa en clase de doméstica en la casa de D. Antonio Novellas, cuyo paradero se ignora, cito, llamo y emplazo á la referida Carmen Cendrós para que inmediatamente se presente en las cárceles de esta villa y su partido al objeto de notificársele el auto de procesamiento recaído contra la misma en méritos del referido sumario y demás diligencias de justicia procedentes; bajo aper-

cibimiento de que si no comparece se lo declarará rebelde en la precitada causa.

También encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas de la mencionada Carmen Contró.

Dada en Granollers á 28 de Mayo de 1886.—José Reig.—Por mandado de S. S., Licenciado Agustín Obols. J—3988

JARANDILLA

D. Francisco Rodríguez Luengo, Juez interino de instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alberto Blais y Augusto Chaillón, de nacionalidad francesa, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento, de ofrecerles la causa y de que sean reconocidos por el Facultativo encargado de la asistencia de los mismos; apercibidos que de así no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y se les tendrá por renunciada la indemnización civil; pues así está acordado en la causa que se sigue en este Juzgado por las lesiones inferidas á los sujetos de referencia.

Dado en Jarandilla á 7 de Junio de 1886.—Francisco Rodríguez Luengo.—El Escribano, Simón Rivas. J—3989

LA BISBAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por el presente, en méritos de expediente de cumplimiento de sentencia emanada de causa criminal sobre lesiones á Narcisca Bosch, se cita y llama á Concepción Calzada y Pascual, natural y vecina de San Felí de Guipúzcoa, de 26 años de edad, casada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia; bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida Concepción Calzada, y su conducción, en su caso, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en La Bisbal á 2 de Junio de 1886.—F. Augusto Corral.—Por su mandado, Francisco de B. Vicent. J—3963

MADRID—AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Paulete Cañas, hijo de Francisco y Crispula, natural del Tomelloso, de 39 años, zapatero, y cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que en el término de 10 días se personen en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á cumplir la condena que le fué impuesta en causa sobre atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole en su virtud el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la prisión celular de esta Corte.

Dada en Madrid á 31 de Mayo de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez. J—4011

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celedonio Casín Arranz, hijo de Severo y Micaela, natural de Aranda de Duero, de 29 años, soltero, colchonero, y á Angel Villarino Alhóndiga, hijo de Santos y de Bustasia, natural de esta Corte, de 25 años, soltero, carpintero, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días se personen en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa que se les ha seguido por estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de los expresados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Mayo de 1886.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez. J—4012

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos de D. Olegario Andrade y Muñiz, de esta vecindad, contra D. Ramón Collada y López, que lo es de Torrejón del Rey, partido judicial de Hueto, se sacan á la venta en segunda pública y doble subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Hueto las fincas siguientes: una tierra denominada el Parralón, poblada de olivas, de 23 fanegas y seis celemines, ó sean 34 hectáreas, 73 áreas y 70 centiáreas, sita en término de Torrejón del Rey; que linda por Saliente camino de los Molinos; Mediodía un Zopeteo y tierras que van al río de Moraleja; Poniente tierra de Collada y Malla y camino de la Vega de Abajo, y Norte Carlos Sanz, tasada en 5.910 pesetas, que rebajado el 25 por 100 son 4.432 pesetas 50

céntimos; la mitad de una suerte, huerta titulada del Convento, en el mismo término, de una fanega y tres celemines, ó sean 32 áreas, 96 centiáreas, y la mitad del estanque y cerca, que linda á Saliente tierra de Francisco Saramillo; Mediodía ermita del Convento; Poniente y Norte calzada del Convento y huerto de D. Antonio Collada, tasada en 1.862 pesetas, que rebajado el 25 por 100 son 1.396 pesetas con 50 céntimos; y una casa en dicho pueblo de Torrejón del Rey, plaza del Coso, núm. 14, con dos puertas de entrada principal por el Oso, puerta para corral, calle de la Cruz Verde y puerta falsa en el callejón, con sótano, planta baja, principal y cámara, una fuente, y la otra planta baja, entresuelo, principal y cámara con grandes corrales, cuadras, pajaros y un arrabal, tasada en 23.432 pesetas, que rebajado el 25 por 100 son 17.589.

El remate tendrá lugar en ambos Juzgados el día 30 de Julio próximo, á las once de su mañana, y se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25 por 100 que va expresado, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 del precio de tasación, deducido el 25 por 100, y que los títulos se hallan de manifiesto en la Escribanía actuaria para ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

Madrid 17 de Junio de 1886.—V. B.—El Sr. Juez, Domin-guez.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—4877

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Gil y Guerrero, vecino de Jerez de la Frontera, sobre pago de 75.000 pesetas de un préstamo hipotecario, se saca á la venta en pública y segunda subasta un monte llamado Hoyos del Sotillo y Valdivuelo, situado en términos de Benacerr, Ubrique y Villalobos, partido judicial de Grazalema, en la provincia de Cádiz, de caber 2.339 fanegas, equivalentes á 4.458 hectáreas, 57 áreas y 88 centiáreas, en cuyo perímetro existen 60.000 cañinas, 250 alcornques y un rancho compuesto de ceras de teja; y linda todo por Norte con el chaparral alto de D. Juan Pérez; por el Este con tierras de D. Juan Lozano, los pozos de Barvida y finca de la expellencia de Pedraza; por Sur con el rancho Guerrero y propiedad de D. Antonio Guerrero Castañeda y la dehesa llamada Banida, propiedad del Duque de Osuna, y por Oeste con tierra baja de la propiedad de D. Alonso Romero.

La subasta será doble y simultánea ante el Juzgado del Congreso, calle del Berquillo, núm. 34, y ante el Juzgado de primera instancia de Grazalema, el día 30 de Julio próximo, á las diez de su mañana, por la cantidad de 412.500 pesetas y bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas más que por el todo de la finca y por las dos terceras partes del tipo indicado de 412.500 pesetas.

Que el pago del precio de la subasta se abonará al contado y efectivo, á los ocho días de aprobado el remate.

Que en el caso de que sean iguales las posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad por que se sacan á subasta las fincas.

Que no existan hasta hoy otros títulos que la certificación del Registro de la propiedad, que está de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con esta titulación y no tendrán derecho á exigir ninguno otros títulos.

Madrid 17 de Junio de 1886.—V. B.—El Sr. Juez, Domin-guez.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—4879

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia, fecha 17 del actual, del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en autos ejecutivos que se siguen á instancia de Doña Francisca Pérez de Miranda contra D. José García Cachena y Jaqueto sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de 20 días, de una casa sita en esta Corte, y su calle de Lavapiés, núm. 17 moderno, 8 antiguo de la manzana 41, con vuelta á las de Ministriles Grande y Chica, por el precio de 170.212 pesetas 50 céntimos en que ha sido tasada; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor atribuido á la finca; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la licitación, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ninguno otros.

Y para el remate se señala el día 19 de Julio próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Madrid 19 de Junio de 1886.—V. B.—Sáavedra.—El Escribano, Celestino de Flores. X—4872

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta y término de 20 días de un terreno situado en el ensanche de esta capital, dentro de su término municipal, barrio llamado de la Salud, prolongación á Saliente del de Salamanca, correspondiente al distrito de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, segundo cuartel hipotecario.

El expresado terreno, dividido por la calle de Ayala, forma dos parcelas, que en junto componen 6.028 metros 40 decímetros, y han sido tasados á razón de 30 pesetas el metro cuadrado de terreno, que en junto asciende á la suma de 180.832 pesetas, por la que sale á subasta en un solo lote.

Para su remate se ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las nueve de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; debiendo consignarse para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la tasación, y los títulos de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, por los que habrá de estar y pasar el rematante, sin derecho á exigir otros; advirtiéndose que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1886.—Isidro Esquer.—Ante mí, y por su mandado, Juan Vivó. X—4875

PAMPLONA

D. Joaquín Sanz y de la Torre, Juez de primera instancia de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber que por Doña Dorotea Sagaseta de Ilurdoz, viuda de D. Gracian Sarasa, en concepto de madre y legítima representante de su hija menor de edad Doña Dominica Sarasa y Sagaseta de Ilurdoz, vecinas de esta ciudad, se presentó en este Juzgado demanda ordinaria en juicio declarativo de mayor cuantía contra la persona ó personas que se consideren con derecho á un censo de 1.000 ducados con que aparece gravada la casa números 44, 45, 46 y 47, situada en la plaza del Castillo ó de la Constitución de esta capital, perteneciente á la referida Doña Dominica Sarasa, é impuesto por escritura otorgada en esta ciudad á 9 de Diciembre de 1883 ante el Escribano D. Andrés de Cartagena, por D. Agustín y D. Juan Ramón Sarasa y Otazu, padre é hijo, poseedores del mayorazgo de Sarasa, Ollacurizqueta y Otazu, á favor del Ilmo. Sr. D. Juan Esteban Armandáriz, Marqués de Castelfuerte, hipotecando á su seguridad, entre otros bienes, una casita en la plaza del Castillo de esta ciudad, que llamaban de Sarasa, con sus balcones y arcos, afrontado con casas del mayorazgo de Zabaleta y D. Joaquín Velaz de Medrano, declarando que dichos bienes tenían la carga de seis ducados que pagaban al convento de San Francisco por el patronato de la capilla Santa Ana, cuyo censo se halla inscrito en el antiguo Oficio de hipotecas de esta capital, y solicitaban en dicha demanda que se declare prescrito y extinguido, y que se cancele en la forma establecida por la ley el indicado censo.

A cuya demanda se dictó providencia con fecha 24 de Mayo último, mandando admitirla, y ordenando que se contera traslado de ella con emplazamiento y término ordinario de nueve días á todos los que se consideren con derecho al mencionado censo de 1.000 ducados, cuya prescripción y extinción se solicita; y que puesto que los demandados son ignorados y desconocidos, que se publique la cédula de emplazamiento en forma de edicto en la puerta de este Juzgado y en los sitios públicos acostumbrados de esta ciudad, insertándolos también en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; pero habiendo trascurrido ese término sin que haya comparecido ningún demandado, se ha mandado en providencia de hoy que se haga un segundo llamamiento por edictos en la misma forma que la anterior, señalando el término de cinco días para que comparezcan los demandados, conforme á lo dispuesto en el art. 323 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su consecuencia se expide el presente segundo edicto emplazando á todos los que se consideren con derecho al mencionado censo de 1.000 ducados para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, á contestar la indicada demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á 16 de Junio de 1886.—Joaquín Sanz.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. X—4870

SORBAS

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Hernández Cano, natural de Almería, vecino de Nijar, casado, jornalero, de 40 años de edad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser reconocido y curado por los Facultativos de las Heridas por disparo de arma de fuego que le fueron inferidas en el mes de Abril último; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sorbas á 5 de Junio de 1886.—José García.—Por su mandado, Miguel García Fernández. J—4033

TALAVERA DE LA REINA

Por la presente, y á virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento á una orden de la Audiencia de lo criminal de este distrito, se cita á Juan Fernández Gómez y Manuel Díaz Mayor, vecinos de Huerca Overa y Farmoselle respectivamente, vendedores de encajes en ambulancia, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 del actual, y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia de lo criminal á fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral en la causa contra Diego Espia Fernández y Pedro Martínez por estafa; advertidos que de no verificarlo incurrirán en la responsabilidad que marca la ley.

Talavera de la Reina 5 de Junio de 1886.—V. B.—El Juez de instrucción, Ferrando Heredia.—El Escribano, Francisco M. de Ortega, por Alborno. J—4027

D. Fernando Heredia Mondragón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber á las Autoridades de la Nación

y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de un joven como de 20 años de edad, sin pelo de barba, que dijo ser del pueblo de Almorox, y viste blusa azul, pantalón de paño negro, faja del mismo color y sombrero chambergó fino y también negro, que el día 5 del actual se presentó en la platería de D. Eusebio Reino, de esta vecindad, á vender una corona de metal blanco como de Virgen, así como si se supiere la procedencia de dicha corona comunicarlo á este Juzgado, pues así lo he acordado en causa que instruyo.

Dado en Talavera de la Reina á 8 de Junio de 1886.—Fernando Heredia.—Por mandado de S. S., Antonio Recio.

J—4026

TARRAGONA

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de este día dictada en la causa criminal que ante el mismo pende sobre ocupación de útiles propios para cometer el delito de robo contra Manuel Marimón y Torres, ha acordado citar á Palmira Molins, prostituta, que vivía en la calle de Puigcerdá, núm. 44, de la ciudad de Villanueva y Geltrú, residente desde hace más de medio año en la de Barcelona, ignorándose las señas de su domicilio; á Nieves Herrero, prostituta, que últimamente vivía en la calle de la Serra, núm. 18, entresuelo, de la propia ciudad de Barcelona, y á un tal Valent, que vivía en la calle del Olmo de la misma ciudad, número 12, ignorándose asimismo cuál sea su actual residencia, para que dentro del término de seis días, contados desde el en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el expresado Juzgado con objeto de prestar declaración en méritos de la antedicha causa, ó manifiesten cuáles sean sus respectivos domicilios á fin de poder recibirse; apercibiéndoles con que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Tarragona 7 de Junio de 1886.—El actuario, José Ventosa.

J—4028

TINEO

D. Maximino Castañón, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tineo y su partido.

Certifico que en los autos de testamentaria de los bienes quedados al fallecimiento de D. José Peláez, se dictó el auto cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

«Auto.—En la villa de Tineo, á 22 de Mayo de 1886, el señor D. José María Suárez y Argüelles, Juez de primera instancia de la misma y su partido;

Vistos estos autos, y

Resultando que por el Procurador D. Francisco Alvarez Uriá, que lo es del Juzgado de Cangas de Tineo, acudió á nombre de Joaquín Peláez, proponiendo la testamentaria de los bienes quedados al fallecimiento de su padre D. José, vecino que fué de Areñas, parroquia de Santianes en este término, y remitidos los autos á este Juzgado se personó en los mismos el Procurador Uriá á nombre del mismo Joaquín Peláez á fin de continuar el curso de estos autos;

S. S., por ante mí Escribano, dijo que debía de aprobar y aprobaba la liquidación hecha por los peritos contadores Licenciados D. Félix Infanzón y D. Francisco Peláez del haber dejado por D. José Peláez entre sus herederos Doña Joaquina Peláez, D. Matías Peláez, D. Joaquín Peláez Fernández, Doña Higinia Peláez Fernández, Doña Inés Peláez Fernández, Doña Serafina del Valla y Peláez y D. Vicente Menéndez y Peláez, librándose el oportuno testimonio de este auto con las operaciones, para que se protocolicen en la Notaría de esta villa que se halle en turno, quien cuidará al hacer la protocolización se reintegre la misma con arreglo al núm. 4.º del art. 28 y más concordantes de la ley del Timbre, sin perjuicio del reintegro del papel judicial de los 13 folios que contiene dicha liquidación; notificándose este auto á los interesados presentes, Ministerio fiscal por los ausentes, insertándolo además en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Así lo mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fe.—José María Suárez Argüelles.—Ante mí, Maximino Castañón.»

Así resulta del auto inserto á que me refiero: para que conste y sirva de notificación á los herederos ausentes de ignorado paradero D. Matías Peláez y D. Gervasio de Llano, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID en Tineo á 14 de Junio de 1886.—Maximino Castañón. 847—P

TORRELAVEGA

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Por el presente edicto se emplaza á D. Angel Mantecón Saiz, vecino de Santa Cruz, y ausente en ignorado paradero, ó á la persona que resulte ser su legítimo heredero, si aquél hubiese fallecido, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en forma en este Juzgado y Escribanía del actuario á contestar la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Jenaro González Labandero, en nombre de D. Lucas Gómez Díaz, vecino de dicho pueblo de Santa Cruz, para litigar con el Mantecón Saiz; con prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á 22 de Mayo de 1886.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Felipe R. Salazar. J—3968

TUY

D. Julián Ordóñez Prado, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Tuy.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Alvarez Vicente, de 44 años de edad, vecino del barrio de Pías, en la parroquia de San Miguel de Tabagón, perteneciente al Ayuntamiento del Rosal, de este partido judicial, casado, labrador, estatura regular, color moreno, cara larga, sin barba, pelo negro y largo; que viste chaqueta y pantalón

de paño llamado pardemonte ó Tarazona, abaleco remendado de otro género, camisa de algodón blanco, sombrero chato negro y borraquinos; Victoria Villa, mujer del anterior, de la misma vecindad, de 50 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo casi blanco, ropas ordinarias, usa pañuelo negro, chambrá negra de algodón, saya negra, suele ponerse á la cabeza un refajo de lana tejido en el país, ausentes en ignorado paradero y procesados por el delito de lesiones inferidas como á las dos y media de la tarde del 6 de Mayo último á su convecino Antonio Gándara Ferreira, para que dentro de 15 días, después que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado ó en la cárcel pública á prestar declaración indagatoria que se halla acordado respondiendo á los cargos que les resulten; pues de no verificarlo les parará el perjuicio siguiente que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procuren la busca y captura de los referidos Juan Antonio Alvarez y su mujer Victoria, y caso de ser habidos los conduzcan en calidad de presos comunicados á la cárcel de este partido y disposición de este Juzgado.

Dada en Tuy á 3 de Junio de 1886.—Julián Ordóñez.—De orden de S. S., José Leira. J—4029

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Angel de Moya y Gallego, vecino de la ciudad de Sevilla, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde aquél en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde se halla, con el fin de que preste declaración en la causa que en el mismo se sigue en averiguación de si se ha cometido falsedad en un apéndice al amillaramiento de indicado pueblo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Valverde del Camino 4 de Junio de 1886.—Eduardo Madriñán.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J—3969

D. Eduardo Madriñán, Juez de instrucción de este partido. Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Blanco y García, natural de la provincia de Zamora, de 28 años, soltero, jornalero de minas, trabajador que ha sido en la de Sotiel Coronado, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo sigo por disparo de arma de fuego y lesiones á Pablo García Llamas; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y sus agentes se sirvan proceder á la busca del Juan Blanco García, y habido que sea se le detenga y remita á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Valverde del Camino 4 de Junio de 1886.—Eduardo Madriñán.—Por mandado de S. S., Juan Ramírez Cruzado. J—3970

VERÍN

D. Florencio Alonso Lasiete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Vidal Garrido, hijo de Saturnino Vidal López, vecino del pueblo de Lodoso, en el partido de Ginzo de Limia, ignorándose sus demás circunstancias, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el convento de la Merced de esta villa, á fin de ser notificado del auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en el sumario criminal que contra el mismo y otros se instruye por el delito de lesiones inferidas á Marcos Matías Caneiro, del pueblo de Carrajo, la tarde del 26 de Abril último, por consecuencia de las que falleció la noche del 28, y constituirle en prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Manuel Vidal Garrido, las que en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Verín á 3 de Junio de 1886.—Florencio A. Lasiete.—Por mandado de S. S., Licenciado Próspero Pérez, por S. Román. J—4030

VIANA

D. Baltasar Caramazana y Granada, Juez de instrucción de este partido.

El día 31 del pasado mes ha desaparecido de la casa paterna, en el pueblo de Castromil, un niño de cinco años, cuyo nombre se ignora, hijo de Isidro García, individuo del cuerpo de Carabineros y residente en dicho pueblo; y como se ignore el paradero del niño, se encarga por medio de la presente á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura del indicado niño, y caso de ser hallado lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Viana del Bollo á 6 de Junio de 1886.—Baltasar Caramazana.—De orden de S. S., Mariano Santamaría. J—4032

VIGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pascual Tron-

coso Valtierra, vecino y ex-Concejal del Ayuntamiento de la villa de Bayona, en este partido judicial, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del preciso término de 20 días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumario que por consecuencia de querrela criminal, interpuesta en forma por D. Clemente Barreiro Vázquez, instruyo contra el actual Ayuntamiento de dicha villa por falsedad en el amillaramiento; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Vigo á 5 de Junio de 1886.—Ramón Fernández González.—El Secretario, José Vise. J—4031

VILLAJYOYA

D. Federico Castelló Berenguer, Juez de instrucción de Villajoyosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Llinares Llinares, hija de Vicente y de María, huérfana, natural y vecina de Benidorm, soltera, para que dentro de 15 días de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado para recibirla declaración en la causa que á denuncia de ella se sigue contra Josefa Llinares Llinares, vecina de Finestrat, por hurto de ropas; parándole en caso contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villajoyosa á 1.º de Junio de 1886.—Federico Castelló.—Por sumandado, Juan Bautista Gasco. J—3971

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Con fecha 14 de Noviembre de 1882 expidió esta Sociedad, bajo el núm. 4.266 y á favor de D. Ignacio Ochotorena, vecino de esta ciudad, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en siete títulos del 4 por 100 amortizable; seis de la serie B, números 22.869 y 870, 43.451, 44.915, 43.480 y 481, y uno de la serie C, núm. 63.634, importantes en junto reales vellón 80.000, equivalentes á pesetas 20.000, y habiendo solicitado un duplicado por haberse extraviado, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el preciso término de dos meses, contados desde el 7 del corriente y que vencerán en igual día del mes de Agosto próximo; en la inteligencia que trascurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 17 de Junio de 1886.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte. X—1880

La Equitativa.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE LOS ESTADOS UNIDOS

Acordada por esta Sociedad la construcción de un edificio de alquiler en los solares A y B de la calle de Sevilla de esta Corte, adquiridos por la misma en las subastas públicas de 17 de Abril y 9 de este mes, y deseando que corresponda por una parte á lo que la capital de España requiere y por otra á los intereses de sus asegurados, ha acordado también abrir un concurso público entre los Sres. Arquitectos españoles, bajo las bases siguientes:

- 1.º Los señores opositores deberán presentar con los planos de proyecto la Memoria y presupuesto correspondientes.
- 2.º Los planos de proyecto constarán de las plantas necesarias, fachadas y por lo menos una sección.
- 3.º La construcción ha de ser con los mejores materiales, entendiéndose por tales los que ofrezcan como resultado la solidez, belleza y economía. Dentro de lo que prescriben los pliegos de condiciones publicados en la GACETA DE MADRID de 18 y 19 de Marzo de este año, y modificaciones que fundadamente puedan prometerse del Excmo. Ayuntamiento, las fachadas y construcción total se proyectarán con arreglo al pensamiento de cada cual.
- 4.º La Sociedad se reserva el derecho de aceptar el proyecto que tenga por conveniente, sin que esto signifique la obligación por su parte de ajustarse á él en la construcción.
- 5.º El autor del proyecto aceptado recibirá un premio de 5.000 pesetas á cambio de la propiedad de dicho proyecto, que quedará para la Sociedad. Si algún otro proyecto, á juicio de la última, se ajustase á su pensamiento y deseos, sería premiado con un *accessit* de 2.000 pesetas, con la misma condición expresada anteriormente.
- 6.º Los proyectos se entregarán antes del día 25 de Julio próximo en las oficinas de la Sociedad, calle de Sevilla, 16 principal.

Madrid 21 de Junio de 1886.—Por acuerdo del Comité Ejecutivo de La Equitativa de los Estados Unidos (The Equitable Life assurance Society of the United States) y delegación de su Director general, el Secretario de la sucursal de España, Manuel Rosillo. X—4378

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vistas de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1.60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1.80 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1.30 á 1.50 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1.20 á 1.30 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1 á 1.80 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2.50 á 3 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0.40 á 0.48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0.65 á 1.30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0.65 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0.60 á 0.65 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0.20 á 0.22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0.07 á 0.08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0.70 á 1.30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0.10 á 0.20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1.10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0.80 á 0.90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0.60 pesetas el litro y de 6.20 á 7.50 pesetas el decalitro.

inmediaciones de Angra Pequena. Lo mejor que podría hacerse

INDEPENDENT NATIONAL